



CIRCULAR No 020

FECHA: SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 4 DE FEBRERO DE 2022

PARA: TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA SECCIONAL

SEÑORES (A): MAGISTRADOS y JUECES

DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: APERTURA DE PROCESO DE RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DESPOJADAS RAD N° 54001-3121-001-2021-00204-00

Respetados funcionarios:

El Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta, informa que mediante auto de fecha dos (2) de febrero del año 2022, admitió la Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente presentada por el doctor JHON EDINSON CAICEDO RANGEL, adscrita a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER, en nombre y representación de los señores ALARCON RINCON ALIRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.130.114; CHONA BARON ISABEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.582.660; ALARCON CHONA PEDRO ANTONIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.025.052; ALARCON CHONA ARASCELLI, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.504.314; AYALA ALEJANDRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.269.273; en calidad de legitimados del señor ALIRO ALARCON ROLON (QEPD), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 13.130.114; como víctimas de despojo forzado del siguiente predio:

Dirección	K 4 No. 11-03 Barrio la Cañaguatera del corregimiento de la Gabarra, Municipio de Tibú – Norte de Santander
Matricula Inmobiliaria	260-160778
Número Predial	54-810-02-00-0110-0001-006
Área Georreferenciada	199 M2
Tipo de predio	Rural

AEGP/abd
Palacio de Justicia Bloque “C” Oficina 412 C Teléfono – 5741344
agonzalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 – 1



No. GP 059 – 1



Por lo anterior, se solicita a los Magistrados y Jueces de esta Seccional la suspensión de todos los procesos declarativos de derechos reales, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten este predio, con excepción de los procesos de expropiación, en relación con el predio cuya restitución se solicita.

Se anexa para los fines pertinentes Auto Admisorio de la Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente, presentada por el doctor JHON EDINSON CAICEDO RANGEL

FAVOR REMITIR INFORMACION DIRECTAMENTE A CORREO:

icctoesrt01cuc@notificacionesrj.gov.co

Agradecemos su atención.

MARÍA INÉS BLANCO TURIZO
Presidenta

ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA.
Magistrado Ponente